

**MEMORIA 2010**

El Directorio de Pampetrol S.A.P.E.M. informa a sus Socios acerca de la actividad desarrollada por la Sociedad durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010, dividiendo a tal fin la exposición en 3 aspectos fundamentales:

1) Exploración de áreas permisionadas, 2) Estación de Servicios, y 3) Cantera.

**1) Exploración de áreas permisionadas:**

Previo a analizar en forma individual las acciones ejecutadas por las Uniones Transitorias de Empresas que tienen a su cargo la actividad exploratoria en las áreas permisionadas a la Sociedad, y con el fin de ilustrar a los señores accionistas sobre la gestión llevada a cabo desde el nacimiento de estos emprendimientos, se exponen en un cuadro las acciones e inversiones totales realizadas en dicho lapso.

Área	COMPROMISO INVERSION	EJECUCION		
	En Tipos de Trabajos  1° Período	EJECUCION 2008	EJECUCION 2009	EJECUCION 2010
Ayala VI	239 km2 Sísmica 3D 3 Pozos de 1500 m c/u	81 km2 Sísmica 3D (ejecución) 92 km2 Sísmica 3D (reprocesamiento)	XXXXXXXXXX	1 Pozo: Divisadores x1
Ayala IV	292 km2 Sísmica 3D 5 Pozos de 1200 m c/u	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	242,5 km2 Sísmica 3D
Salina IX	120 km2 Sísmica 3D	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Salina XI	148 km2 Sísmica 3D	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Salina XII	80 km2 Sísmica 3D	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Ayala V	220 km2 Sísmica 3D 5 Pozos de 1000 m c/u	200 km2 Sísmica 3D	4 Pozos: Terrazas x1 Alta Vista x1 El Limite x1 Ique x1	XXXXXXXXXX
Salina VIII	400 km Sísmica 2D	450 km Sísmica 2D	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Salinas X	200 km Sísmica 2D	en las 2 áreas	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Ayala I	2 Pozos de 700 m 230 km2 Sísmica 3D ó Pozos extras ó combinación de ambas	3 Pozos: El Capricho x1 El Capricho x2 El Toscalito x1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

<b>TOTAL EJECUTADO</b>	3 Pozos 92 km2 Sísmica 3D (reprocesamiento) 281 km2 Sísmica 3D 450 km Sísmica 2D	4 Pozos	1 Pozo 242,5 km2 Sísmica 3D
------------------------	--	---------	--------------------------------

*M*

La gestión de cada una de las Uniones puede reseñarse de la siguiente forma:

**a- Pampetrol SAPEM - Raiser SA - Americas Petrogas Argentina SA - Unión Transitoria de Empresas.** En base al Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre del año 2009 que establecía nuevos plazos para la realización de la gestión exploratoria, el operador ejecutó durante el año 2010, 242.50 unidades terminando con los trabajos comprometidos, habiendo realizado posteriormente y hasta la terminación del año diferentes acciones técnicas y estudios necesarios para poder completar en el primer bimestre del 2011 las acciones exploratorias restantes para concluir con el compromiso asumido, contando a tal fin con la debida aprobación de los órganos de control para el inicio de las mismas.

Para el ejercicio 2011 la Aportante planea invertir la suma de Dólares Nueve millones trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y siete (U\$S 9.310.447,00) ello para concluir con los trabajos comprometidos, perforando y desarrollando cinco pozos exploratorios en Ayala IV y realizando la sísmica en las áreas del bloque Salinas Grandes.

**b- Pampetrol SAPEM – Gregorio, Numo y Noel Werthein SAAGCel, Energial SA, Petrosiel SA - Unión Transitoria de Empresas.** Durante el año 2010 se ejecutaron 79,20 unidades de trabajo de las totales comprometidas conforme el acuerdo de prórroga de contrato celebrado con fecha 8 de febrero de 2010, aprobada por acta 83 de fecha 10 de febrero del mismo año, incumpliendo en consecuencia la Parte Aportante con el citado acuerdo, dado que debía concluir con la actividad exploratoria al 14 de agosto de 2010.

El incumplimiento dio lugar a diversas gestiones de la Sociedad, tendientes, por una parte, al cobro de la garantía que penalizaba la mora producida y por la otra, ante el pedido de ampliación del plazo vencido formulado por la Parte Aportante, a establecer las pautas necesarias para regularizar el contrato vigente, acciones éstas que culminaron con la aprobación por el Directorio de las condiciones consideradas como de imprescindible cumplimiento para la ampliación de los términos concedidos para la exploración dentro del Contrato de Unión Transitoria de Empresas, expresadas en acta 97 de fecha 28 de agosto del año 2010.

Por este instrumento el Directorio fijó como condiciones a aceptar por la Parte Aportante para la ampliación del plazo de exploración hasta el día 20 de Julio del año 2011, las siguientes: a) que asumiera la obligación de realizar antes del día 20 de Enero de 2011 los trabajos de geoquímica y la perforación de 2 pozos exploratorios y antes del día 20 de Julio de 2011 la de los 2 pozos restantes; b) que constituyera a favor de Pampetrol una garantía adicional a la establecida en el Pliego del Concurso Público N° 1 por U\$S 640.000 (Dólares Estadounidenses Seiscientos Cuarenta Mil); c) que asumiera el compromiso de aceptar la conclusión del contrato de Unión Transitoria de Empresas, si en cada una de las fechas indicadas no se cumplía con los objetivos asumidos,



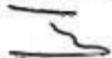
liberando a Pampetrol de toda obligación o reclamo originados en el instrumento que las unía, otorgándole el derecho de ejecutar las garantías mencionadas precedentemente; d) que abonare la suma de U\$S 10.000 (Dólares estadounidenses Diez Mil) mensuales a Pampetrol en compensación por la prórroga acordada, en las mismas condiciones de la cuota mensual establecida en el artículo 14 del Pliego del Concurso Público N° 1 y en forma adicional a la misma, y e) que cancelara previo a la firma del correspondiente acuerdo, la suma de U\$S 320.000 (Dólares estadounidenses Trescientos Veinte Mil) adeudados por incumplimiento del contrato.

La resolución adoptada por la Sociedad pretendía otorgar a la contraparte la requerida ampliación de plazos para el cumplimiento del plan de exploración conservando así vigente el contrato de Unión, asegurando la cobranza en forma inmediata de los derechos adquiridos, representada por un crédito exigible de Dólares trescientos veinte mil, consecuencia de la garantía de ejecución oportunamente acordada, manteniendo asimismo las condiciones acordadas en la prórroga de febrero del 2010, pero avalando en forma total los trabajos a ejecutar, para lo que se llevaba a cuatro el número de pozos garantizados a un valor de Dólares ciento sesenta mil cada uno.

Se iniciaron, a partir de allí, una serie de reuniones y contactos entre integrantes del Directorio de la Sociedad y representantes de la Parte Aportante con el objetivo de que esta última aceptara las condiciones establecidas y dispusiera la ejecución de las acciones necesarias para su efectiva instrumentación, o en su defecto se acordara la disolución y consecuente liquidación de la Unión.

Cabe acotar que el Directorio entendió que era preferible apartarse de los plazos perentorios originalmente fijados en busca de obtener, a través de negociaciones ejecutadas en un plazo racional, el consenso necesario para mantener la vigencia del contrato, ello en función del costo, en dinero y en tiempo, que inevitablemente trae aparejada la terminación de un vínculo existente, al tener que lograr para la puesta en marcha de una nueva gestión, en primer término con las acciones tendientes a su disolución y lograda ésta, la realización de las gestiones para incorporar otros inversores interesados y conformar una nueva Unión Transitoria de Empresas.

Finalmente y en el entendimiento que no estaban dadas las condiciones para prorrogar el plazo acordado a la Parte Aportante, se convino, de común acuerdo, la disolución de la Unión en enero de 2011, como así también un cronograma de pagos para la suma de Dólares Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco con treinta y un centavos (dólares U\$S 353.475,31) adeudados a esta Sociedad al momento de tal hecho, ello conforme el siguiente detalle: a) La suma de Dólares Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cinco con treinta y un centavos ( U\$S 255.405,31) por el saldo no ingresado al 31 de diciembre de 2010 del importe correspondiente a la garantía de ejecución atada al momento de la ampliación del plazo original, de Dólares Trescientos veinte mil (U\$S 320.000,00), exigible en el presente ejercicio, y b) Dólares Noventa y



ocho mil setenta (U\$S 98.070,00), por la indemnización establecida en el artículo 12 del Pliego del Concurso Público I del año 2007, imputable al año 2011 como consecuencia de la aludida resolución del contrato..

**c- Pampetrol SAPEM – Petro Andina Resources Ltd.- Unión Transitoria de Empresas.** El operador no ejecutó durante el año 2010 unidades de trabajo por no encontrarse previstas su realización dentro del cronograma de inversiones acordado.

Para el ejercicio 2011 la Parte Aportante planea invertir la suma de Dólares Ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos doce, (U\$S 854.312,00) completando la gestión exploratorio a través de sísmica 2E y un pozo exploratorio.

**d- Pampetrol SAPEM - Compañía General informe de Combustibles SA - Unión Transitoria de Empresas** En el ejercicio se realizaron solamente gestiones administrativas tendientes a lograr la inscripción de la disolución de la Unión ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Del análisis de los resultados de la sociedad originados en el desarrollo de su actividad principal, surge para el ejercicio un beneficio antes del impuesto a las ganancias, de \$ **2.200.347,10** del que un 57,69 % o sea la suma de \$ **1.269.466,39** , se origina en la indemnización percibida conforme el punto b. de este informe, que debe ser considerada como una ganancia extraordinaria, vale decir que pese a originarse en la actividad productora de la empresa, tiene la característica de no repetirse en los períodos futuros.

Es importante destacar que la disolución de las uniones trae como consecuencia económica la pérdida de una fracción del financiamiento genuino de la sociedad por la no percepción del canon que fijan los pliegos de condiciones de los concursos realizados y los correspondientes a honorarios conforme el apartado 5.5 del artículo 5 de los contratos de unión, detracción ésta que en la actualidad sería de dólares treinta mil (U\$S 30.000,00), y dólares dos mil quinientos (U\$S 2.500,00) mensuales, respectivamente, monto que se constituye con los valores que ingresaban las partes aportantes de PAMPETROL SAPEM - COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS y PAMPETROL SAPEM – GREGORIO, NUMO Y NOEL WERTHEIN SAAGCel, ENERGIAL SA, PETROSEL SA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, que no se percibirán hasta la realización de futuros concursos para seleccionar inversores.

## **2) Estación De Servicios.**

Las ventas directas en el establecimiento marcaron un auspicioso incremento con relación al ejercicio anterior, las que en valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, se exponen en el siguiente cuadro:

## Ventas Estación de Servicios Casa de Piedra

Ejercicio	Ventas de combustibles		Vtas. Lubric. y otros
	Litros	Pesos	Pesos
2009	745.804,02	\$ 2.372.248,92	\$ 547.705,75
2010	1.324.255,72	\$ 5.062.100,93	\$ 995.460,35
Porc. de variación	77,56	113,39	81,75

Este incremento constituye un hecho auspicioso dado que se origina en las ventas minoristas del Establecimiento, las que, como es lógico suponer, responden a una demanda generada en su mayor proporción por clientes en tránsito por la Villa Turística, reflejando en consecuencia una mayor afluencia de éstos que en el período anterior, hecho que, de mantenerse, redundará sin dudas en beneficio del emprendimiento.

El Directorio de Pampetrol buscó, tal como ocurriera en años anteriores, privilegiar la prestación del servicio en el Establecimiento durante las 24 horas del día, por encima de todo resultado económico, aún en la seguridad que el emprendimiento mantendría la condición de deficitario por un prolongado lapso, buscando no obstante financiar las pérdidas a través de la actividad principal de la Sociedad o con el ingreso como vendedor a una fracción del mercado mayorista, satisfaciendo la demanda de parte del Sector Público provincial.

Por ello, a partir del mes de mayo de 2010 la sociedad comenzó a proveer de combustibles a granel a alguno de los municipios y comisiones de fomento que explotaban Estaciones de Servicios, y a la Dirección Provincial de Vialidad en sus depósitos en la provincia, ofreciendo a los primeros precios del producto por debajo de los del mercado (al inicio entre 15 y 20 centavos por litro) y la posibilidad para Organismo Vial, por aplicación de las disposiciones legales vigentes, de hacer uso del procedimiento de compra directa sin apartarse de las condiciones de precios en que venía sustentando sus compras, con el consecuente ahorro de tiempo y costo administrativo.

Para ello previamente se había acordado en forma verbal, única forma posible, con ESSO Petrolera Argentina los posibles volúmenes de comercialización necesarios para satisfacer los requerimientos de la Estación de Servicios y la entrega a granel, asegurando de esta forma, dentro del marco de precariedad e incertidumbre que reúnen en el momento actual las relaciones con las petroleras, una provisión que permitiera el normal abastecimiento de los compromisos propios existentes y de aquellos a asumir como consecuencia de la nueva actividad.

En el período mayo a agosto se cumplió una etapa de abastecimiento normal, es decir la petrolera proveyó en tiempo y forma el combustible y se entregaron de igual manera los pedidos recibidos.

H

Desde la última semana del mes de agosto ESSO comenzó a exteriorizar problemas en el abastecimiento, tanto en el sector de bandera como en el mayorista, que se fueron agravando con el transcurso del tiempo, llegando, a partir del día 3 de diciembre de 2010, a interrumpir totalmente el mismo.

Como consecuencia de ello, se continuó con la provisión mayorista, pero recabando el producto de ESSO o de terceros distribuidores según disponibilidad de la primera, a la espera de que, como se expresaba en las comunicaciones de la petrolera, se normalizara el abastecimiento, buscando el objetivo de mantener el nuevo mercado incorporado.

Posteriormente, ante la continuidad de la política comercial de la petrolera que aventaba totalmente la probabilidad del regreso en un lapso prudencial y lógico a las condiciones originalmente acordadas, y la imposibilidad de obtener productos de distribuidores locales en el momento adecuado, cantidades y valores de costo acordes, se resolvió, conforme nota de fecha 10 de diciembre, interrumpir el suministro de combustibles a la Dirección Provincial de Vialidad.

Seguidamente se exponen los volúmenes de ventas efectuadas en el referido sector mayorista, valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

Informe ventas a granel Estación de Servicios:

Cliente	Litros	Pesos
Dirección Provincial de Vialidad	1.703.000	6.218.715,00
Municipalidad de Santa Teresa	395.000	1.392.960,00
Municipalidad de Santa Isabel	149.000	545.590,00
Municipalidad de La Humada	94.000	338.720,00
Municipalidad de Quehue	15.000	52.700,00

**3) Cantera.**

Los ingresos de este emprendimiento correspondientes a operaciones del ejercicio fueron de \$ 133.530,02, denotando un incremento de 457,14 %, con relación al año anterior, arrojando el emprendimiento no obstante resultados negativos.

A fin de visualizar la participación que le corresponde a cada uno de los sectores directamente involucrados en la producción y comercialización, esto es, el Estado Provincial a través del valor de las guías, Regalías Mineras y el Impuesto a los Ingreso Brutos, el Ente Provincial del Rio Colorado en su condición de titular del inmueble donde se ubica el emprendimiento y la Sociedad en su condición de concesionaria de la explotación, se exponen seguidamente los siguientes datos:

N

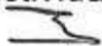
Concepto	Estado Provincial	Ente Provincial del Río Colorado	Sociedad	Total
Valor Producción	\$ 3.277,14	\$ 78.178,91	\$ 52.073,95	\$ 133.530
Porcentaje	2,46 %	58,55 %	38,99 %	100 %

En él se pone de manifiesto la alta incidencia que en el valor final tiene el canon a pagar al Ente Provincial del Río Colorado, ello por aplicación de la Resolución 24/08 del citado Organismo y el convenio oportunamente suscripto.

Es importante destacar que ha influido notoriamente en la formación de dichos valores, la escasa actividad del sector petrolero en lo que a exploración de áreas se refiere, que ha retraído la demanda de servicios para la preparación de caminos y locaciones para perforación, deprimiéndose como consecuencia inmediata el costo de producción de tales obras y por ende de sus componentes, entre los que aparecen los precios de las materias primas necesarias para su construcción, ello principalmente debido a que las empresas que operan como locadoras en el ramo, con altos costos fijos, resignan en sus ofertas total o parcialmente los márgenes de ganancias buscando al menos cubrir estos últimos.

A ello debe adicionarse un sistema de ajuste del valor del canon basado en el precio del gas oil, elemento éste que, en cuanto a la evolución de los precios, no guarda ninguna relación con la del producto que pretende cuantificar, por ser precisamente otra la realidad de la actividad económica en el sector, aumentando en consecuencia, ante cada cambio, la brecha existente entre su valor y los montos que fijan los negocios en el ramo.

Como resultado de lo expresado aparece como inequitativa la incidencia del aludido canon en el precio final del producto, relegando en cuanto a su importancia relativa a los demás componentes de la ecuación expuesta, limitando ostensiblemente la posibilidad de obtener ganancias a quien a riesgo produce, soportando los costos propios de la actividad minera.



Finalmente es importante expresar a lo señores socios que, desde su nacimiento y hasta el cierre del presente ejercicio, la Sociedad ha acumulado un resultado positivo total de Pesos Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con tres ctvos (\$ 1.256.493,03) que constituyen un 62,82 % de su Capital Social, hecho que, desde lo estrictamente económico, resulta al menos auspicioso, máxime si se tiene en cuenta que se ha ejecutado una importante actividad exploratoria sin tener que tomar a su cargo erogación alguna, que se comenzaron a obtener recursos por su actividad específica sólo al fin de su segundo año de vida acumulando hasta ese momento las pérdidas propias del su funcionamiento, y que se han financiado íntegramente los negativos resultados de los emprendimientos Estación de Servicios por un monto nominal de Pesos Novecientos un mil quinientos sesenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 901.563,83), prestando en este último caso un importante y no cuantificable servicio en un lugar estratégico de la Provincia de La Pampa, y Cantera, con un déficit de pesos Ocho mil doscientos ochenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 8.284,59).

\_\_\_\_\_  
El Directorio.

Presidente Lic. Fabián C. BRUNA